DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.3.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015
EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Previas las siguientes consideraciones:

En cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Salud y Protección Social en materia de adquisición, almacenamiento, conservación y distribución de medicamentos, biológicos e insumos estratégicos para la salud pública, resulta necesario garantizar el abastecimiento oportuno de los biológicos que hacen parte del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), así como de los insumos críticos para el control de vectores y los medicamentos destinados al manejo de enfermedades transmisibles y de control especial, entre los cuales se encuentran vacunas COVID-19, vacunas antirrábicas, pruebas rápidas de diagnóstico, medicamentos, insumos y equipos requeridos para la atención en salud pública.

Este tipo de insumos son adquiridos, en algunos casos, a través de la Organización Panamericana de la Salud – Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud, mecanismo internacional mediante el cual se adquieren medicamentos esenciales y productos estratégicos de salud que cumplen estándares internacionales de calidad.

En cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio y con el propósito de garantizar la adecuada distribución de medicamentos, biológicos e insumos a nivel nacional, se hace necesario adquirir los elementos requeridos para su embalaje, conservación, almacenamiento y transporte.

1. **Elementos de Empaque, Embalaje y Alistamiento**

Debido al impacto en salud pública y a la necesidad de garantizar una distribución eficiente y segura de medicamentos, biológicos e insumos, el Ministerio requiere adquirir los elementos necesarios para asegurar las condiciones adecuadas de empaque, embalaje y alistamiento, preservar la integridad, calidad y seguridad de los productos durante las actividades de almacenamiento, conservación, embalaje y transporte.

Estos elementos son necesarios para garantizar la correcta operación logística de las diferentes dependencias de la Entidad, entre ellas la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres, encargada de movilizar medicamentos, insumos y elementos de emergencia por vía aérea y terrestre para atender situaciones de urgencia, emergencia o desastre en el territorio nacional.

Así mismo, la Dirección de Promoción y Prevención desarrolla actividades de atención y apoyo técnico a las entidades territoriales e instituciones de salud en programas relacionados con lepra, tuberculosis, leishmaniasis y malaria, para lo cual requiere mantener disponibles medicamentos, insumos y equipos en condiciones adecuadas de almacenamiento y distribución.

De igual manera, la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud debe dar cumplimiento a la Resolución 1692 de 2017, relacionada con la compra centralizada, distribución y suministro de medicamentos para la Hepatitis C crónica, razón por la cual requiere garantizar el adecuado traslado y conservación de dichos medicamentos a nivel nacional.

En consecuencia, el Ministerio requiere adquirir los elementos de empaque, embalaje y alistamiento descritos en el Anexo No. 1 – Ficha Técnica Grupo 1, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento,

conservación, protección y transporte de medicamentos, biológicos e insumos de salud pública, asegurando la continuidad de la operación logística institucional y el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

2. Cajas de Icopor

El Ministerio requiere adquirir cajas de icopor (poliestireno expandido), con el fin de garantizar el adecuado almacenamiento, conservación y transporte de biológicos e insumos que requieren manejo de cadena de frío.

Las especificaciones técnicas requeridas fueron definidas con base en los resultados derivados del Contrato No. 234 de 2018, cuyo objeto consistió en realizar la calificación de los cuartos fríos del Ministerio, los embalajes y las adecuaciones a la configuración para el transporte de biológicos. En desarrollo de dicho contrato se establecieron recomendaciones técnicas respecto de las características que deben cumplir las cajas térmicas utilizadas por la Entidad, las cuales han sido implementadas en los procesos de adquisición adelantados posteriormente y continúan vigentes de acuerdo con las necesidades operativas del Ministerio y del Almacén General.

En los últimos años, los laboratorios fabricantes de vacunas han modificado las condiciones y características de los empaques utilizados para el transporte de biológicos, situación que ha reducido significativamente la posibilidad de reutilizar dichos contenedores para los despachos realizados por el Ministerio. No obstante, aunque algunos laboratorios remiten ocasionalmente biológicos en empaques reutilizables, dichas cantidades no son suficientes para cubrir las necesidades permanentes de distribución institucional.

En consecuencia, se requiere la adquisición de cajas de icopor necesarias para garantizar la conservación de la cadena de frío durante el almacenamiento y transporte de biológicos e insumos de salud pública a nivel nacional.

3. Pilas Refrigerantes

La Dirección de Promoción y Prevención realiza periódicamente la planeación y estimación de necesidades para la adquisición de medicamentos, biológicos e insumos de interés en salud pública, así como la programación de su distribución a las Entidades Territoriales de Salud a nivel nacional.

En este sentido, es responsabilidad del Ministerio garantizar tanto la adquisición como la adecuada distribución de los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI y demás insumos que requieren manejo de cadena de frío, mediante condiciones óptimas de embalaje y conservación que aseguren el mantenimiento de las temperaturas recomendadas por el fabricante y la preservación de la capacidad inmunogénica de las vacunas.

La cadena de frío inicia desde el fabricante de los biológicos y continúa durante todas las etapas de transporte, almacenamiento y distribución hasta la entrega final a las Entidades Territoriales de Salud. En consecuencia, el Ministerio debe garantizar que durante el traslado de los productos se mantengan rangos de temperatura entre 2°C y 8°C.

La Subdirección de Gestión de Operaciones realiza el despacho de medicamentos, biológicos e insumos a las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud, atendiendo los requerimientos efectuados por las diferentes dependencias del Ministerio, con el propósito de garantizar el abastecimiento nacional y el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

Para asegurar el adecuado embalaje y conservación de los biológicos durante su transporte, se requiere disponer de paquetes fríos o pilas refrigerantes suficientes que permitan mantener las condiciones de temperatura requeridas durante un tiempo promedio de tránsito de 24 horas, desde el Almacén General del Ministerio hasta la entrega en las Secretarías de Salud del país.

En virtud de lo anterior, siendo indispensable para el normal funcionamiento de la entidad,

AUTORIZA:

A la Subdirección de Gestión de Operaciones en el marco de sus competencias, para que estructure los documentos previos y solicite el trámite para la contratación del objeto: "*ADQUISICIÓN DE PAQUETES FRÍOS O PILAS REFRIGERANTES, CAJAS DE ICOPOR Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EMPAQUE Y EMBALAJE EN LA OPERACIÓN DE LOS INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD PÚBLICA Y EL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIÓN PAI*". El Objeto comprende 3 grupos, los cuales se enuncian a continuación:

GRUPO 1: Adquisición de elementos de empaque, embalaje y alistamiento para el apoyo a la operación de los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.

GRUPO 2: Adquisición de Cajas de Icopor para la operación del Almacén General del Ministerio de Salud y Protección Social como apoyo a los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunizaciones PAI.

GRUPO 3: Adquisición de paquetes fríos o pilas refrigerantes para la conservación de cadena de frío en la operación de los insumos para los programas de salud y salud pública y el Plan Ampliado de Inmunización PAI.

Se expide la presente autorización en la ciudad de Bogotá D.C. con fines administrativos relacionados con la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles, dentro de los parámetros contemplados en el Artículo 2.8.4.3.5. del Decreto 1068 de 2015.

Firmado digitalmente por Rodolfo Salas Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General

Elaboró: Juan Guillermo Gamba Hincapié – Profesional Especializado
Revisó: María Paula Ibañez – Contratista SGO
Aprobó: Alexandra Tarazona Carreño – Subdirectora de Gestión de Operaciones